



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 064-2019-CF-FIME

Bellavista, 5 de abril de 2019.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, en despacho la solicitud del Docente Dr. Rubén Francisco Pérez Bolívar, recepcionado el 13.03.19, en el cual expresa su desadscripción al Departamento de Ingeniería en Energía y consiguientemente la adscripción al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica.

CONSIDERANDO:

Que, según TÍTULO III ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Capítulo II FACULTADES Art.º43 del Estatuto UNAC; Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes, con el soporte administrativo de personal no docente;

Que, según TÍTULO III ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Capítulo II FACULTADES Art.º44 del Estatuto UNAC; Las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, según TÍTULO III ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Capítulo III ESCUELA PROFESIONAL Art.º47, del Estatuto UNAC; La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según TÍTULO III ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Capítulo VIII DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS Art.º 71, del Estatuto UNAC; Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, según EL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Artículo 14º, a que a la letra dice: "Para el mejor cumplimiento de sus funciones, todas las autoridades y dependencias de la UNAC tienen la responsabilidad de atender prioritariamente los requerimientos del CEU-UNAC";

Que según el Artículo 259 numeral 259.1 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, establece que los docentes ordinarios tienen derecho al ejercicio de la Libertad de cátedra en el Marco de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y Reglamentación vigente;

Que, visto la solicitud del Docente Dr. Rubén Francisco Pérez Bolívar, recepcionado el 13.03.19, en el cual expresa su **desadscripción** al Departamento de Ingeniería en Energía y consiguientemente la **adscripción** al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

Estando, a lo acordado por el **Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía** en su **Sesión Ordinaria** del día **Viernes 05.04.19** y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y numeral 17 del Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

- 1°.- **Aprobar** la desadscripción del docente Dr. Rubén Francisco Pérez Bolívar, al Departamento Académico de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC.
- 2°.- **Aprobar** la adscripción del docente Dr. Rubén Francisco Pérez Bolívar, al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC.
- 3°.- **Autorizar**, como responsable de la adscripción del docente al Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, Dr. Juan Manuel Lara Márquez;
- 4°.- **Transcribir**, la presente Resolución al Rector, a los Vicerrectores, CEU, las Dependencias Académicas-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO

